



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00168 00
ASUNTO	INCORPORA CITACIÓN SIN TRÁMITE, REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Se agrega al plenario la citación personal remitida a la sociedad demandada SUPERTHITT S.A.S., sin gestión alguna; por los motivos que pasan a exponerse: (i) carece de la constancia del mensaje de datos, mediante el cual es posible verificar que el mensaje haya sido recibido y leído por la ejecutada, pues no es suficiente con allegar una constancia de la notificación y los anexos que componen la misma (archivo 6, folios 95 a 159), y (ii) la dirección física que se menciona en la Constancia corresponde a la Carrera 45 A No. 75 Sur 170, la cual no coincide con ninguna de las direcciones ya conocidas por el despacho, como lo son la Carrera 54 A No. 75 Sur 13 AP 603 en el municipio de la Estrella (Domicilio principal, según certificado de existencia y representación legal), la Calle 75 Sur No. 53-170 en el municipio de Itagüí (Domicilio para notificaciones judiciales según certificado de existencia y representación legal), y la Calle 75 No. 53 – 170 del municipio de la Estrella (según acápite de notificaciones del libelo principal), advirtiendo que para esta última según el letrado pertenece al municipio de la Estrella, cuando del Certificado de existencia y representación legal se lee municipio de Itagüí.

Así las cosas, se insta a la parte actora para que lo más pronto posible envíe nuevamente y en debida forma la citación de que trata el 291 del CGP en concordancia con el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020; atendiendo los yerros antes citados. Se le previene para que en lo sucesivo aporte la constancia de entrega de la misma, bien sea que se haya practicado en forma física, o por correo electrónico, a efectos de tener certeza de su entrega.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 108Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 13 de julio de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44460c842e368373712decfb65c4eecb37016967769e766bd3c805e4ca3dc2c6

Documento generado en 12/07/2021 11:52:59 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**